



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales  
"Las Malvinas son Argentinas"

RES. DECECO N° 197 - 22  
EXPEDIENTE N° 6.252/2022  
Salta, 04 ABR 2022

**VISTO:** Que la alumna Claudia Patricia COLQUE, L.U. N° 505.008, aprobó los temas faltantes para obtener reconocimiento total de las asignaturas Introducción a la Contabilidad y Contabilidad I de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2019 de esta Unidad Académica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna Claudia Patricia COLQUE, aprobó la asignatura Introducción a la Contabilidad en la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1985.

Que la Res. CD-ECO N° 378/21 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo II, que los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1985, que tengan aprobada la asignatura **Introducción a la Contabilidad**, para obtener el reconocimiento total de las asignaturas **Introducción a la Contabilidad y Contabilidad I** de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2019, deben aprobar los siguientes temas: "2.2 La contabilidad y sus segmentos. 2.4 Disposiciones del Código Civil y Comercial respecto a la contabilidad. 2.5 De los contratos vinculados a la actividad mercantil. Los temas indicados con comunes a todos los alumnos que aprobaron Introducción a la contabilidad (plan 1985). Res. DECECO N° 405/19, de la asignatura Introducción a la Contabilidad y los temas: 2.1 Monedas digitales: conceptos. 2.5 Activos intangibles. 3.4 Contingencias. 5.4 Requisitos de la información Contenida en los estados contables. Res. DECECO N° 395/19" de la asignatura Contabilidad I.

Que a fs. 6 obra el Acta N° 004, Libro: 9F, de fecha 22/03/2022, donde informan los señores profesores: Sixto Guillermo Alanís, Marcelo Antonio Burgos y Antonio Fernández Fernández, que la alumna Claudia Patricia COLQUE aprobó los temas faltantes especificados anteriormente.

Que por Res. CD N° 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que la Resolución N° 128/21 del Consejo Superior - "Reglamento de equivalencia de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada" - establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo plan de estudios" (Artículos 9 y 12).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES,  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Otorgar** a la alumna Claudia Patricia COLQUE, L.U. N° 505.008, **reconocimiento total** de la asignatura **INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD**, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1985, y los temas faltantes especificados en la Res. CDECO N° 378/21, por





Universidad Nacional de Salta

197 - 22



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales  
"Las Malvinas son Argentinas"

las asignaturas **INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD** y **CONTABILIDAD I** de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019, de esta Unidad Académica.

**ARTICULO 2º.- Hágase saber** a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaria de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGELICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.